



ANUNCIO

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 30 de octubre de 2025, en sesión ordinaria, se ha procedido a la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de la Diputación Provincial de Sevilla y de los Organismos Autónomos Casa de la Provincia y Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), aplicables a la Contratación de obras, servicios y suministros mediante procedimientos abiertos simplificado y simplificado abreviado, procediéndose a su publicación con finalidad meramente informativa:

Asunto.- Aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de la Diputación de Sevilla y de los Organismos Autónomos Casa de la Provincia y Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), aplicables a la Contratación de obras, servicios y suministros mediante procedimientos abiertos simplificado y simplificado abreviado.

Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Pleno de esta Corporación aprobó, en sesión de 27 de febrero de 2019, los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, servicios y suministros mediante procedimiento abierto, en los que se incluían las especialidades propias de los procedimientos abiertos simplificados y simplificados abreviados contenidas en el artículo 159 de la LCSP, y cuyo ámbito subjetivo de aplicación se extendía también a sus organismos autónomos Casa de la Provincia y Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, encontrándose dichos pliegos vigentes en la actualidad.

La complejidad creciente del marco jurídico, los importantes cambios legislativos producidos, así como la constante evolución de la jurisprudencia y de la doctrina administrativa llevan a la necesidad de revisar y actualizar los pliegos, con el fin de adaptarlos a los mismos, al tiempo que se ha considerado conveniente especificar con mayor detalle algunos aspectos ya incluidos en los pliegos actuales, en aras a seguir avanzando hacia una mayor eficiencia y transparencia en la gestión de la contratación de esta Corporación.

Además de adaptarse a las modificaciones introducidas en la LCSP y en otras leyes de gran relevancia para la contratación pública como la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los cambios introducidos en los nuevos pliegos tienen un carácter eminentemente práctico, cuidándose especialmente la armonización de las disposiciones, la agilización de los trámites, la transparencia informativa, así como la claridad de las relaciones contractuales que se deriven de la aplicación de la norma, con el objetivo de dotar a los pliegos de un contenido completo y detallado, con vocación de una vigencia lo más dilatada posible, aunque se produzcan cambios en las legislaciones sectoriales.

De entre las modificaciones propuestas interesa destacar la elaboración de un pliego de cláusulas administrativas particulares para cada uno de los tipos de procedimientos de adjudicación y para cada tipo de contratos, en lugar de mantener un único pliego aplicable a todos los procedimientos abiertos. A tal efecto, se ha comenzado por los correspondientes a los procedimientos abiertos simplificado y simplificado abreviado, dejando para un momento posterior la aprobación de los pliegos aplicables a los demás tipos de procedimientos. Por ello se propone la aprobación de los siguientes pliegos de cláusulas administrativas particulares con sus correspondientes modelos de Anexos I de características del contrato y de los demás anexos que constan en el expediente, entre los que se encuentra como novedad el Anexo XX de Acuerdo de Encargo de Tratamiento de Datos Personales:

Código Seguro De Verificación	3AW405mQ8xwja/1PpvZYSG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2025 13:59:20
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3AW405mQ8xwja/1PpvZYSG==		





- Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras mediante procedimiento abierto simplificado.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

El artículo 122.5 de la LCSP establece que corresponde al órgano de contratación la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, pudiendo asimismo aprobar modelos de pliegos para categorías de contratos de naturaleza análoga.

En el ámbito de las entidades locales, la Disposición Adicional Segunda de la LCSP concreta la distribución de competencias como órgano de contratación entre el Presidente y el Pleno de las entidades locales. En particular, el apartado 2 atribuye al Pleno aquellas competencias que la propia Ley reserva expresamente a dicho órgano.

Asimismo, el apartado 2 del artículo 121 de la LCSP establece que la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales, en el caso de que sean adoptados por una Entidad Local, corresponde igualmente al Pleno. Si bien los modelos de pliegos particulares no se encuentran sujetos a una reserva legal de aprobación plenaria, resulta conveniente que su aprobación se lleve a cabo por dicho órgano, tanto para reforzar la seguridad jurídica de su aplicación por la Corporación y sus Organismos Autónomos, como para mantener la misma vía competencial que en la aprobación de los pliegos vigentes de 27 de febrero de 2019.

En base a lo anteriormente expuesto, considerando lo dispuesto en el artículo 122.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público LCSP, y vistos el informe de la Jefa de Servicio de Transparencia, Protección De Datos y Registro Electrónico de 14/05/2025, los informes de la Jefa de Servicio de Contratación de fechas 30/07/2025 y de 17/10/2025, así como el informe jurídico de la Vicesecretaría General de 11/09/2025, se propone al Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de la Diputación Provincial de Sevilla y de los organismos autónomos Casa de la Provincia y Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), para la contratación de obras, servicios y suministros mediante procedimientos abiertos simplificado ordinario y abreviado así como los anexos a los mismos que constan en el expediente, los cuales serán de aplicación a los procedimientos que se aprueben a partir del día 1 de enero de 2026.

Los expedientes de contratación que hayan sido aprobados antes de la entrada en vigor del presente acuerdo se registrarán por los pliegos de cláusulas administrativas particulares anteriores.

SEGUNDO: Derogar la cláusula 11 relativa a las especialidades de los procedimientos abiertos simplificado y simplificado abreviado, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por Acuerdo plenario de 27 de febrero de 2019, los cuales continúan vigentes en todo lo demás y, por lo tanto, siguen siendo de aplicación a los procedimientos abiertos ordinarios.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla en los términos más amplios procedentes en Derecho, para la modificación y aprobación de los Anexos a los pliegos de cláusulas administrativas particulares que sean necesarios para facilitar el proceso de contratación, siempre que no se contradiga lo establecido en los referidos pliegos.

Código Seguro De Verificación	3AW405mQ8xwja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2025 13:59:20
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3AW405mQ8xwja/1PpvZYSg==		





CUARTO: Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para su general difusión y conocimiento, y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus anexos en el Perfil de Contratante de esta Diputación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 de la LCSP y 54 de Ley 5/2010, de 11 de junio de 2010, de Autonomía Local de Andalucía.

El citado Acuerdo, se encuentra expuesto al público en la Sede Electrónica de esta Diputación, <https://transparencia.dipusevilla.es/es>, en el apartado I.A.2: "INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA: NORMATIVA".

El Secretario General,
P.D. Resolución Nº 5055/2023, 12 de julio.

Código Seguro De Verificación	3Aw405mQ8xwja/1PpvZYSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2025 13:59:20
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3Aw405mQ8xwja/1PpvZYSg==		

